



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de noviembre de 2015
No. 88

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., SE REGULARICE EL PROCEDIMIENTO POR UNA ACLARACIÓN DE MEDIDAS OMITIDAS EN LAS COTAS REFLEJADAS EN EL DIBUJO DEL PLANO 1 DE 2 ANEXO A LA AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES SAN PABLO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5147, 5146, 5152, 5158, 5159, 5151, 5153, 5154, 5155, 5156, 5157, 5160, 5142, 5145, 5150, 5143, 5144, 2251-AI, 2254-AI, 2238-AI, 2235-AI, 2237-AI, 5149, 2246-AI, 2256-AI, 5170, 5168, 2257-AI, 2245-AI, 5169, 5167, 5161, 5163, 5164, 2239-AI, 2234-AI, 2241-AI, 2253-AI y 2236-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5148, 5165, 5166, 5140, 5141, 5162, 2243-AI, 2255-AI, 735-BI, 2249-AI, 2240-AI, 5139, 5138, 2244-AI, 2250-AI, 2242-AI, 735-BI, 2248-AI, 5171, 2247-AI, 2252-AI, 734-BI y 733-BI.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO
VÍCTOR GABRIEL ORTÍZ MONDRAGÓN
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero a sus solicitudes recibidas con folios Nos. 2637 y 3679, mediante las cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, regularizar el procedimiento por una aclaración de medidas de lotes reflejados en la autorización de relotificación parcial; así mismo se deje sin efectos jurídicos parcialmente el oficio No. 224020000/0551/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 6 de marzo del 2015, por lo que hace a la autorización de los condominios verticales en los lotes 10 y 12 de la manzana 4, y lotes 2 y 4 de la manzana 27 por inconsistencias técnicas a cargo de la empresa referidas en el plano 2 de 2, y en consecuencia se solicita se autorice el desarrollo de los condominios en los lotes 10 y 12 de la manzana 4, y lotes 2 y 4 de la manzana 27 del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "LOS HÉROES SAN PABLO", ubicado en el Ex ejido de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México. y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 4 de agosto del 2014, se autorizó a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado "LOS HÉROES SAN PABLO", ubicado en el ejido de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, sobre una superficie de 632,046.63 m2, para desarrollar 4,979 viviendas.

Que mediante la Escritura Pública No. 1,548 de fecha 2 de septiembre del 2014, otorgada ante fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en la Oficina Registral de Otumba del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha 8 de septiembre del 2014.

Que el C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Otumba, Estado de México, expidió certificados de libertad de gravamen de los lotes 10 y 12 de la manzana 4, cuyo propietario es la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., que son motivo de los condominios solicitados, mediante documentos oficiales con folio real electrónico Nos. 00128302, 00128303, 00128304, 00128305, 00128251, 00128252, 00128155 y 00128253, todos de fecha 24 de noviembre del 2014.

Que de igual manera el C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Otumba, Estado de México, expidió el certificado de libertad de gravamen de los lotes 2 y 4 de la manzana 27, cuyo propietario es la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., y que es motivo de los condominios solicitados, mediante documento oficial con folio real electrónico No. 00128176 de fecha 24 de noviembre del 2014.

Que mediante oficio No. 224020000/0551/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 6 de marzo del 2015, se autorizó a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., la relotificación parcial de los lotes 8 al 15 de la manzana 4; lotes 1 al 4 de la manzana 5 y lote 1 de la manzana 27, conforme al plano 1 de 2; así como la autorización de los condominios para los lotes 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana 4 y lotes 2, 3 y 4 de la manzana 27 de acuerdo al plano 2 de 2 anexo a la autorización referida.

Que mediante escritos recibidos con Nos. de folio 2637 y 3679, el representante legal de la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, se emita la aclaración de medidas en los lotes 1 y 2 de la manzana 5 y lotes 1, 2 y 4 de la manzana 27, autorizados en la relotificación parcial emitida mediante oficio No. 224020000/0551/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 6 de marzo del 2015, manifestando que dicha corrección de medidas no afecta la superficie total de los lotes; así mismo y por así convenir a los intereses de su representada, solicitó se deje sin efectos jurídicos única y exclusivamente la autorización de los condominios de los lotes resultantes de la relotificación parcial sólo por lo que hace a los lotes por 10 y 12 de la manzana 4, y los lotes 2 y 4 de la manzana 27, por inconsistencias técnicas a cargo de su representada referidas en el plano 2 de 2 anexo a la autorización, y en consecuencia se solicita se autoricen nuevamente los condominios para los lotes 10 y 12 de la manzana 4, y los lotes 2 y 4 de la manzana 27 del Conjunto Urbano denominado "LOS HÉROES SAN PABLO", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización de los condominios solicitados en apego a lo señalado en los artículos 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por las cantidad de \$97,263.75 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), según se acreditó con el recibo oficial No. **194783**, expedido por la Tesorería Municipal de Tecámac, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 110, 111, 112 y 114, para la autorización de los condominios de referencia.

Que con apoyo en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 76, 111, 112, 114 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo en cita, así como en lo dispuesto por el Artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3 fracción II, 7 y 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 8 de abril del 2015, ~~esta~~ Dirección General de Operación Urbana, es competente para emitir el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se regulariza el procedimiento por una aclaración de medidas omitida por la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. de C.V., en las cotas reflejadas en el dibujo del plano 1 de 2 anexo a la autorización de Relotificación Parcial del Conjunto Urbano denominado "LOS HÉROES SAN PABLO", Municipio de Tecámac, Estado de México, la cual fue autorizada mediante oficio No. 224020000/0551/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 6 de marzo del 2015, sólo por lo que hace a los lotes 1 y 2 de la manzana 5 y lotes 1, 2 y 4 de la manzana 27, en donde se indicaron cotas erróneas en el dibujo de los lotes establecidos en el plano 1 de 2, las cuales quedan corregidas en el Plano Único anexo a esta autorización, con lo cual no se afecta la superficie total de cada lote.
- SEGUNDO.** Se deja sin efectos jurídicos parcialmente la autorización emitida a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., mediante oficio No. 224020000/0551/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 6 de marzo del 2015, por inconsistencias técnicas cometidas por la empresa referida establecidos en el plano 2 de 2, única y exclusivamente por lo que hace a la autorización de los condominios en los lotes de la relotificación parcial 10 y 12 de la manzana 4 y lotes 2 y 4 de la manzana 27, referidos en el plano en cita del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "LOS HÉROES SAN PABLO", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- TERCERO.** Se autoriza a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., representada por usted, los condominios verticales en los lotes 10 y 12 de la manzana 4 y lotes 2 y 4 de la manzana 27, del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado "LOS HÉROES SAN PABLO", ubicado en el ejido de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, de acuerdo al Plano Único anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar, conforme a las siguientes características:

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
MANZANA 4	LOTE 10	54 VIVIENDAS
USO	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	1,718.09	41.59%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN	724.49	17.54%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE SUPERFICIE DE BANQUETA DE 250.18 M2)	925.20	22.39%
SUPERFICIE DE ANDADOR	41.65	1.00%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	722.00	17.48%
SUPERFICIE TOTAL:	4,131.43	100.00%
CONCEPTO	CANTIDAD	
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES	11	
NÚMERO DE VIVIENDAS	54	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	54	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS (INCLUYE 2 CAJONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES).	5	

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
MANZANA 4	LOTE 12	48 VIVIENDAS
USO	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	1,445.87	43.86%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN	517.22	15.69%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE SUPERFICIE DE BANQUETA DE 188.22 M2)	656.81	19.93%
SUPERFICIE DE ANDADORES	26.40	0.80%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	650.00	19.72%
SUPERFICIE TOTAL:	3,296.30	100.00%
CONCEPTO	CANTIDAD	
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES	9	
NÚMERO DE VIVIENDAS	48	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	48	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS (INCLUYE 2 CAJONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES).	5	

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
MANZANA 27	LOTE 2	26 VIVIENDAS
USO	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	1,365.00	63.77%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN	382.66	17.88%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE SUPERFICIE DE BANQUETA DE 87.95 M2)	349.68	16.34%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	43.00	2.01%
SUPERFICIE TOTAL:	2,140.34	100.00%
CONCEPTO	CANTIDAD	
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES	8	
NÚMERO DE VIVIENDAS	26	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS (INCLUYE 1 CAJON PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES).	3	

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
MANZANA 27	LOTE 4	57 VIVIENDAS
USO	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	3,034.44	63.16%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN	614.61	12.79%
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE SUPERFICIE DE BANQUETA DE 253.01 M2)	1,067.66	22.22%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	87.53	1.83%
SUPERFICIE TOTAL:	4,804.24	100.00%
CONCEPTO	CANTIDAD	
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES	16	
NÚMERO DE VIVIENDAS	57	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS (INCLUYE 2 CAJONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES).	6	

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción II; y 115 del Reglamento del mismo ordenamiento, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes, por lo que hace a éstos Condominios que se autorizan, ya fueron establecidas en la autorización del conjunto urbano de mérito.

QUINTO. Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de cada condominio, conforme al artículo 112 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua, debiendo instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en cada condominio.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de vialidad privada, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y Forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para la vía privada.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior de cada condominio, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración de los Condominios, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el Acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes de cada condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada y las obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior de cada condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la Asociación de Condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el punto OCTAVO y presentar la póliza de fianza establecida en el punto SÉPTIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado y el artículo 115 fracción IX del mismo reglamento.

- SÉPTIMO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior de los lotes en condominio que se autorizan, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$2'930,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización de la superficie vial adicional de la relotificación y al interior de los condominios que se autorizan.
- OCTAVO. Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$29,300.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 90 días hábiles, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior de los condominios que se autorizan, a razón del 1% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$2'930,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.
- NOVENO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo Interés Social que se construyan en los condominios serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$285,586 pesos y menor o igual a \$371,263 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstas.
- DÉCIMO. En el caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización al interior de los condominios que se autorizan, se sujetará al plazo establecido en el Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano "LOS HÉROES SAN PABLO", debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- UNDÉCIMO. Con fundamento a lo establecido en los artículos 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México, 66 y 115 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se hace del conocimiento a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., que para iniciar la venta de viviendas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de las mismas, respecto de las viviendas de los condominios que se autorizan, así como para su promoción y publicidad, deberá sujetarse a lo establecido en la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento emitido mediante oficio No. 224020000/3895/2014 de fecha 26 de noviembre del 2014.
- DUODÉCIMO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.
- DÉCIMO
TERCERO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano Único anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones establecidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Para Transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Conforme al artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en la Oficina Registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública que contenga el presente Acuerdo en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO
SEXTO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 x 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso a cada condominio.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

El presente Acuerdo de autorización de Condominios, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

El presente Acuerdo de autorización de aclaración de medidas, dejar sin efectos parcialmente la autorización emitida mediante oficio No. 224020000/0551/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México el 6 de marzo del 2015, y la autorización de condominios y el Plano Único anexo de condominios en la modalidad vertical de tipo habitacional de interés social ubicados al interior del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios), denominado "LOS HÉROES SAN PABLO", ubicado en el ejido de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
NOVENO.**

La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo y del Plano Único anexo a la autorización, al Municipio de Tecámac y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2157/2015, ANTONIO ENCARNACION MATEO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 12.00 metros, colinda con Noé Sánchez Vieyra; al sur: 12.00 metros, colinda con carretera Ixtlahuaca – Jiquipilco; al oriente: 15.00, colinda con Noé Sánchez Vieyra; y al poniente: 15.00 metros, colinda con Noé Sánchez Vieyra. Con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados. El dieciséis de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiséis de octubre de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de octubre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

5147.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

CLETO CORONA JUAREZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1178/2015 Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), respecto del terreno denominado "Calpalalpa" ubicado en calle Francisco I Madero, dentro de los límites territoriales del Pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 81.40 metros, colinda con Mario Corona Juárez; al sur: en 84.70 metros, colinda con Francisco Corona Valdés; al oriente: en 63.50 metros, colinda con Francisco Juárez Álvarez y Marcelo Juárez Valdés; y al poniente: en 67.70 metros, colinda con calle Francisco I Madero. Con una superficie total de: 5,448.08 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del proveído que ordenan la publicación del edicto: veinte de octubre de dos mil quince.- Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

5146.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1111/15.
PRIMERA SECRETARIA.

ALBINO y OSWALDO, ambos de apellidos GALINDO TREJO promueven Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto de un inmueble denominado "Acatitla"

ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número, del poblado de San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.75 metros colinda con calle Revolución; al sur: 12.10 metros en una parte colindando con Blanca Estela Miranda Hernández y en la otra parte 9.25 metros colindando con Tomás Meneses Estrada; al este: 19.00 metros colindando con Cándido Soto Aguilar; al oeste: 6.25 metros en una parte colindando con Blanca Estela Miranda Hernández y en la otra parte 10.50 metros colindando con calle Francisco I. Madero; y al noroeste: 2.36 metros colindando con calle Francisco I. Madero y con calle Revolución, con una superficie total aproximada de 322.79 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México a ocho del mes de octubre del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

5152.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Oral Civil, expediente número 0106/2013, promovido por promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE A TRAVES DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO F/00361, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA., en contra de JORGE IVAN ZAMORANO MAYA, se dictó un auto con fecha quince de octubre de dos mil quince, que ordena se anuncie la audiencia de remate en primera almoneda, que se llevara a cabo a las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, respecto del bien inmueble ubicado en calle Otoño, manzana 9, lote 8, número 2, unidad "B", Colonia Jardines del Valle, también conocido como conjunto Real del Sol, Municipio de Tecámac, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado, es decir, la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). En el entendido de que para intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, es decir, la cantidad de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Convocándose postores.- México, D.F., a 16 de octubre de 2015.-Secretaric de Acuerdos, Lic. David Roberto Mercado Rojas.- Rúbrica.

5158.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente 917/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por DAVID BECERRIL DIAZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto mediante el cual admitió las Diligencias de Información de Dominio, en dieciséis de octubre del dos mil quince y ordenó la publicación de edictos dos veces en intervalos de por lo menos

dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, sobre el inmueble ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México; con una superficie de 167.00 metros cuadrados. Por tanto se deja a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios: norte: 7.90 metros con carretera a Zitácuaro; actualmente con Presidente Municipal de Donato Guerra, Estado de México; al sur: 8.00 metros con J. Santos Luis González Pastrana; actualmente María Apolinar Zamudio; al oriente: 20.30 metros con Omar González Márquez; al poniente: 21.45 metros con María Guadalupe Domínguez Vázquez; actualmente María Inés Bueno Reynoso. El día siete de abril del año dos mil nueve, adquirí del señor J. SANTOS LUIS GONZALEZ PASTRANA, mediante contrato privado de compraventa el inmueble objeto de la presente Información de Dominio, el cual se encuentra ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Estado de México; con las medidas y colindancias antes descritas; asimismo manifiesto que desde el día siete de abril del año dos mil nueve, a la fecha vengo poseyendo el inmueble descrito anteriormente, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietario, toda vez que en fecha indicada el señor J. SANTOS LUIS GONZALEZ PASTRANA, me entrego en presencia de testigos la posesión material de dicho inmueble. Con una superficie total de 167.00 metros cuadrados. Valle de Bravo, México, a veintiocho de octubre del dos mil quince.- Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.- Rúbrica.

5159.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictada el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE del dos mil quince, dictado en los autos de el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN ANTONIO PARRA ROMÁN Y SANDRA ANGÉLICA GÁLVEZ BOLAÑOS, EXPEDIENTE 1090/13, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en EL NÚMERO 255 LOTE 20 DE LA MANZANA 15 DE LA CALLE JARDÍN DE INVIERNO, PROTOTIPO "CEDRO", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO HACIENDA DEL JARDÍN SEGUNDA ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por DOS VECES tanto los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, ordene publicar los edictos convocando postores en los estrados del Juzgado, en el periódico de amplia circulación en Cuautitlán-México que tenga a bien designar el C. Juez exhortado, así como el Boletín Judicial del Estado de México y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el entendido de que los interesados para que se les

admita como postores deberán exhibir por lo menos diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billeto de Depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.

SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 26 de Septiembre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. J. FÉLIX LOPEZ SEGOVIA.- RÚBRICA.

5151.- 3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE HECTOR GALAN RAMOS, EXPEDIENTE NUM. 344/2010, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, por autos dictado el ocho de junio y treinta y uno de agosto, seis de octubre todos del dos mil quince, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, cuya ubicación es la siguiente: CALLE DE CÁNCER NUMERO CUARENTA Y UNO, CASA VARIANTE A, LOTE DOS, MANZANA CATORCE, FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO IZCALLI SANTA CLARA I, SEGUNDA ETAPA, Y/O COLONIA IZCALLI SANTA CLARA 1, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, con la aclaración que el precio de avalúo actualizado es por la cantidad de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DEL D. F.

EN LOS DE ESTE JUZGADO

EN EL PERIÓDICO MILENIO.

TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

TABLEROS DE AVISOS DE LA RECEPTORIA DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. "O EN LOS TERMINOS QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE."

México, D.F., a 8 de Octubre de 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. CIRO CUETO DE LA CRUZ.- RÚBRICA.

5153.- 3 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del incidente de liquidación de sociedad conyugal, derivado del expediente marcado con el número 838/2006, relativo al juicio ORDINARIA CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESÚS ELIZALDE JIMÉNEZ, contra MARIA ELENA PEÑA VENEGAS, en proveído emitido en la AUDIENCIA DE PRIMERA ALMONEDA de fecha uno de octubre de dos mil quince, se señalaron las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble inventariado en los presentes autos, identificado como LOTE DE TERRENO NÚMERO 29 VEINTINUEVE DE LA MANZANA DIECIOCHO ROMANO, DEL DISTRITO H VEINTIDÓS, EN LA CALLE CUENCA, COLONIA ATLANTA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en diecisiete metros quince centímetros con lote veintiocho. AL SURESTE en diecisiete metros quince centímetros con lote treinta. AL NOROESTE en siete metros con calle Ciento Dieciocho, y AL SUROESTE en siete metros con lote veinticuatro.

Por lo que, con fundamento en los artículos 1.138, 2.233, 2.234, 2.235, 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que se encuentra debidamente preparada la Primera Almoneda de Remate ordenada en auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince y que obran en los autos las publicaciones de los edictos en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO, tal y como se desprende de las fojas 643 y 648, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin embargo, al no existir postura legal, toda vez que se realizó una búsqueda minuciosa en el libro de promociones, del que se desprende que no existen postores, en términos del precepto 2.235 del Código Adjetivo de la Materia, se manda sacar a remate en segunda almoneda del inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NUMERO 29 VEINTINUEVE DE LA MANZANA DIECIOCHO ROMANO, DEL DISTRITO H VEINTIDÓS, EN LA CALLE CUENCA, COLONIA ATLANTA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se señalan las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, CON LA DEDUCCIÓN DEL CINCO POR CIENTO a que se refiere el precepto legal invocado en último término de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda del inmueble descrito que fue la cantidad de \$1,310,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y previa la deducción del porcentaje referido resulta la cantidad de \$1,244,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo esta cantidad como base para el remate del inmueble descrito.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Y se expide a los veintidós días de octubre de 2015.- DOY FE.

Fecha de orden de edicto: 01 de Octubre de 2015.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MIREYA VILLARRUEL ALCALA.- RÚBRICA.

5154.- 3 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 1418/1991.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto de fecha diez de Septiembre del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de ARJONA HERNANDEZ GUILLERMO FRANCISCO ABRAHAM Y OTRO.- Expediente número 1418/1991 Secretaría "B" - El C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal ordenó se señalen DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble CASA NÚMERO 51-C, CALLE RETORNO BOSQUES DE DINAMOS, EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, IDENTIFICADO CON EL LOTE 21, DE LA MANZANA 55, SECCIÓN SEGUNDA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, el precio es la cantidad de \$243,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, firmando en ella la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz Del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto que autoriza y Da Fe.-

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Sol de México", en "LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", en "ESTRADOS".

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- México, D.F., a 22 de Septiembre de 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.- RÚBRICA.

5155.- 3 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

NOTIFICAR A: PEREZ DELGADILLO DANIEL.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de PEREZ DELGADILLO DANIEL, expediente 491/14; el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintiocho de septiembre del año dos mil quince.

- - -Agréguase a los autos del expediente 491/14, el escrito presentado por el promovente a nombre de la parte ACTORA; se le tiene acusando la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no desahogar la vista que se le mando dar por auto de diez de septiembre del año en curso, por perdido el derecho que pudo ejercer en tiempo, para que surta los efectos legales a que haya lugar, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo presentado por la parte actora, con fundamento en el artículo 486, fracción II del Código de Procedimientos Civiles; y como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, ubicado en: "VIVIENDA NUMERO 800 DEL LOTE 3, MANZANA XIV, RESULTANTE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO, DENOMINADO "HACIENDA DE LAS FUENTES" CATASTRALMENTE UBICADO EN CAMINO A SAN ANDRES OCOTLAN SIN NUMERO FISICAMENTE PRIVADA MINEROS, CONDOMINIO 3, REGISTRALMENTE CONDOMINIO 8, EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52,200, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$730,430.77 (SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M.N.) correspondiente al valor total del inmueble, según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble ante señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia, convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO... y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA,... Para lo cual, proceda la Encargada del Archivo de este Juzgado Ciudadana Verónica Luz Gómez Pardiñas turnar el presente expediente al Ciudadano Edgar Escartín Cuevas para que bajo la más estricta responsabilidad de los servidores públicos se dé cumplimiento a lo antes ordenado.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE ANTONIO ALVAREZ VELAZQUEZ ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Araceli Laura Cabrera Sánchez, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

Debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico "DIARIO IMAGEN".- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

5156.- 3 y 13 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/247545 en contra de JORGE MORENO HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES MONREAL AVILES, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 771/13.- EL Ciudadano Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, del inmueble ubicado en DE LA VIVIENDA 44 DE TIPO INTERES SOCIAL DEL LOTE 6, MANZANA 27, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LA PIEDAD, UBICADO EN AVENIDA DE LAS MINAS SIN NUMERO PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO Y CALLE 12 SIN NUMERO, COLONIA LA PIEDAD EN CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$312,300.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Publíquense los respectivos edictos, en los Tableros de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL SOL DE MEXICO".

Por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5157.- 3 y 13 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 112/2013 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO, en contra de LORENZO ROJO CACHO; por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la QUINTA LA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en este Juicio consistente en un: INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN LOTE CINCUENTA Y TRES, MANZANA 75-A SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS, AL SUR EN 16.82 METROS

CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO, AL ORIENTE 8.00 CON CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$511,758.00 (QUINIENTOS ONCE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil QUINCE.- DOY FE.

AUTO DE FECHA QUE LO ORDENA: VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

5160.- 3, 6 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1170/2015, el señor HERMILO GUMERCINDO GUZMAN TOMAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado domicilio conocido, en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.90 metros y colinda con camino vecinal y 4.80 mts. con POMPEYA GUZMAN; AL SUR: 14.90 metros y colinda con RAMIRO GUZMAN MORALES y 4.80 metros con POMPEYA GUZMAN; AL ORIENTE: 57.50 metros y colinda con ULISES Y YONATAN GUZMAN MONDRAGON Y CON JUANA MONDRAGON GARDUÑO; AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, 24.00 metros y colinda con POMPEYA GUZMAN y 19.20 metros y colinda con CALLE PRIVADA, con una superficie de 700.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a cinco de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (05) de Octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5142.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1450/2014, el señor GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia La Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra

de 27.60 metros, colinda con Marielena Mendoza y Carolina Figueroa. Actualmente en dos líneas, una de 27.00 metros, con Alejandro Ramírez Quiroz y otra de 27.60 metros, con Marielena Carolina Mendoza Figueroa; AL SUR: 57.40 metros colinda con Norberta Velázquez Nicolasa; AL ORIENTE: 27.15 metros, colinda con calle Miguel Hidalgo y calle Sur. Actualmente dos líneas una de 9.60 metros, con Marielena Carolina Mendoza Figueroa y 27.15 metros, con prolongación calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: cuatro líneas, de 4.00 metros, 21.20 metros, 1.90 metros y 2.10 metros, colindan con Eduardo Velasco y Rafael Ramírez. Actualmente Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1525.00 m2. (mil quinientos veinticinco metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce y dieciocho de septiembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiuno de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: LICENCIADA ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5145.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 43/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por VICTORIA LOPEZ BAUTISTA en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., y EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ demandando lo siguiente: PRESTACIONES. A) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., demandando la prescripción positiva por USUCAPION del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). B) Del señor EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ, se le demanda en virtud del contrato de compraventa de fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, respecto del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados), del cual fue cubierto en su totalidad el precio pactado de este, y posesión que ejerce a título de dueña desde el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis. c) La libertad total de la cesión de crédito litigioso y el embargo respecto del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). d) La inscripción de la Sentencia definitiva en la que se declare legítima propietaria de la fracción del inmueble materia del presente juicio. HECHOS. 1.- El Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, expidió certificado de inscripción del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). 2.- Que el lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie de 617.60 (seiscientos

diecisiete punto sesenta metros cuadrados) tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 27.00 mts. y linda con Calzada de Los Cisnes, AL SUR: 23.00 mts. y linda con canal de Compañía de Luz, AL ORIENTE: 23.20 mts. y linda con canal de Compañía de Luz, AL PONIENTE: 26.01 mts. con lote 2, cubriendo una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros) del que dice tener la posesión en forma pública, pacífica, de buena fe en calidad de propietario y continua del inmueble que se menciona. 4.- Que dicho inmueble lo compro EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ y que demanda al Titular Registral FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., por ser quien se encuentra inscrito como propietario. 5.- Que hasta antes del 11 de agosto de 2014, ignoraba que dicho inmueble estuviera inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., por lo que hasta ahora demando la prescripción adquisitiva del inmueble que se menciona. 6.- A EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ, se le demanda toda vez que el vendió el inmueble materia del presente asunto, como consta del contrato que exhibe como documento basal. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que la codemandada FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., se presente ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado, y por contestada en sentido negativo la instaurada en su contra, previniéndole para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el veintitrés de octubre de dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: seis de octubre del dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ.-RÚBRICA.

5150.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 736/2015, ROSALINDA GONZALEZ REYES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en SECCION 1, SAN ANDRES CUEXCONTITLAN, EN LA CALLE EFRAIN GONZALEZ LUNA, BARRIO DE SAN ANDRES, TOLUCA, MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 32.00 metros con calle Efraín González Luna.

AL SUR: 21.62 metros con calle 16 de Septiembre.

AL ORIENTE: en dos líneas la primera de 25.35 metros con FRANCISCA SERRANO GARCIA y la segunda de 45.85 metros con ALICIA SERRANO GARCIA, que suman la cantidad de 71.20 metros.

AL PONIENTE: en dos líneas la primera de 55.97 metros con CRESSENCIO MARTINEZ HERNANDEZ y la segunda de 18.50 metros con MIGUEL SANCHEZ PEREZ, que suman la cantidad de 74.44 metros.

Con una superficie de 1933.36 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho que deberán comparecer ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el veintiséis de octubre del año dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

5143.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1452/2014, la señora NORBERTA VELAZQUEZ NICOLASA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo Sur, sin número, Colonia La Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 57.40 metros, colinda con GRACIANO VELAZQUEZ NICOLASA; AL SUR: en tres líneas de 8.55 metros, 7.20 metros, colinda con Esperanza Vieyra Huitrón; la tercera de 63.40 metros, colinda con Anastacia Velázquez Fermín; AL ORIENTE: 26.85 metros colinda con calle Miguel Hidalgo y C. Sur. Actualmente calle Miguel Hidalgo Sur; AL PONIENTE: en dos líneas, una de 10.70 metros y 7.60 metros colinda con Eduardo Rafael Velasco Ramírez. Con una superficie aproximada de 1527.00 m2. (mil quinientos veintisiete metros cuadrados). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cinco de enero de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Octubre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

5144.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GUILLERMO DORANTES ADAN, FRANCISCO GARCIA TREJO.

Que en el expediente 1085/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA TERESA ORTEGA ORDÓÑEZ en contra de GUILLERMO DORANTES ADAN, FRANCISCO GARCIA TREJO y CLAUDIA PRADO BEDOLLA. La parte actora solicita:

1).- La nulidad del contrato de arrendamiento de fecha siete (7) de diciembre del dos mil nueve (2009), celebrado entre el señor GUILLERMO DORANTES ADAN como arrendador por conducto de su apoderado señor FRANCISCO GARCIA TREJO y

la señora CLAUDIA PRADO BEDOLLA como arrendataria, así como de todos los actos jurídicos, contratos, subarrendamientos y en general cualquier transmisión de la posesión que se hubiese otorgado con base a dicho contrato.

2).- La desocupación y entrega del inmueble y construcción identificado como LOTE NUMERO ONCE, DE LA CALLE CENTRAL, EN SAN ANDRES ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 158.13 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 20.00 METROS CON LOTE 13, AL SUR.- EN 21.00 METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 20, AL ORIENTE: EN 7.00 METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON ANTONIA MARQUEZ, AL PONIENTE: EN 7.00 METROS 50 CENTIMETROS CON CALLE CENTRAL.

3).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine.

Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- En fecha 16 de febrero del 2010, en su carácter de compradora y ante la fe pública del Notario Público 30 del Estado de México, LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, celebró la escritura pública de compraventa 42,217 con el señor GUILLERMO GONZALEZ ADAN, en su carácter de vendedor por lo cual adquirió el inmueble y construcción identificado como LOTE NUMERO ONCE, DE LA CALLE CENTRAL, EN SAN ANDRES ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 158.13 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 20.00 METROS CON LOTE 13, AL SUR.- EN 21.00 METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 20, AL ORIENTE: EN 7.00 METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON ANTONIA MARQUEZ, AL PONIENTE: EN 7.00 METROS 50 CENTIMETROS CON CALLE CENTRAL.

Menciona que el vendedor GUILLERMO GONZALEZ ADAN fue representado en la firma de la escritura por su apoderado FRANCISCO GARCIA TREJO.

2.- Como consecuencia de lo anterior al pretender tomar la posesión física del inmueble adquirido me fue imposible hacerlo, pues el mismo se encuentra en posesión de CLAUDIA PRADO BEDOLLA, por virtud de un contrato de arrendamiento de fecha 7 de diciembre del 2009, celebrado con GUILLERMO DORANTES ADAN.

3.- La parte demandada nunca hizo del conocimiento de la suscrita la existencia previa de una arrendataria en posesión del inmueble objeto de la venta.

4.- El contrato de arrendamiento de fecha 7 de diciembre del 2009, celebrado entre GUILLERMO DORANTES ADAN y CLAUDIA PRADO BEDOLLA respecto del inmueble materia del presente asunto contiene ilegalidades que propician su nulidad. Es por lo anterior que acude a demandar la nulidad del contrato, actor jurídicos, subarrendamientos en general, cualquier transmisión de la posesión que se hubiese otorgado a dicho contrato.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada GUILLERMO DORANTES ADAN y FRANCISCO GARCIA TREJO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional

Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico Oficial de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el dos (2) de octubre del dos mil quince (2015).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2251-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AVELINO RODRIGUEZ EVER y CRISTINA BARRERA ESPINOZA, expediente número 1056/2011, de la Secretaría "B" La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: LA VIVIENDA NUMERO 103 DEL LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA VEINTISIETE (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO (HABITACIONAL) INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS PALMAS HACIENDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE DE KERPIS VIVIENDA NUMERO 103 MANZANA XXVII LOTE 15 COLONIA LAS PALMAS HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del 20% del precio que sirvió de base para el remate en primer almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por DOS VECES en el periódico de mayor circulación y lugares que su Legislación Procesal ordene, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-ATENTAMENTE.- MEXICO, D.F. A 1 DE OCTUBRE DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

2254-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

C. BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ.

En los autos del expediente número 425/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALTAGRACIA GAONA RODRIGUEZ, en contra de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ y ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el Juez

Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de catorce de mayo del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A) La Usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, de una fracción del predio ubicado en calle Armenia Lote 6, Manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, ACTUALMENTE denominado calle Armenia lote 6-c, manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, bajo la partida 338, volumen 674, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de mayo 1985, inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el 18 de Diciembre de 1995, cuya fracción de terreno tiene una figura en forma rectangular con siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 8.00 METROS CON CALLE ARMENIA, AL SUR: EN 8.00 METROS CON TERRENO PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 6-B, AL PONIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS. B) Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Naucalpan de Juárez, Estado de Juárez, la adquisición del inmueble del cual se solicita la Usucapión, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe; Inmueble que se encuentra registrado en la partida 338, volumen 674, Libro I, Sección 1, de fecha 24 de mayo de 1985. HECHOS: Con 18 de diciembre del año 1995, adquirí por contrato de cesión de derechos de ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el predio ubicado en calle Armenia, Lote 6-C, Manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 8.00 METROS CON CALLE ARMENIA, AL SUR: EN 8.00 METROS CON TERRENO PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 6-B, AL PONIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, lo que se desprende del contrato que se acompaña. Desde el 18 de diciembre de 1995, estoy poseyendo el predio materia del presente juicio, junto con mi familia de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña y de absoluta buena fe, además de hacer los pagos correspondientes por concepto de servicios públicos, lo que se acredita con los recibos que se exhiben. La causa generadora de la posesión que detento junto con mi familia, del inmueble materia del presente juicio es EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION de fecha 18 de diciembre de 1995, del que se desprende un tiempo por demás suficientes para prescribir el inmueble materia del juicio, en el que realizo actos de dominio desde esa fecha, por lo que detento la posesión real, material y jurídica del inmueble referido, como lo acreditaré en el momento procesal oportuno. De igual manera la posesión que tengo respecto del inmueble materia del juicio, ha sido siempre continua, desde la fecha en que lo adquirí y hasta la actualidad, toda vez que nunca he sido privada de ella, ni ha sido interrumpida en forma alguna en cuanto a su posesión y propiedad.

La posesión que ejerzo sobre el inmueble materia del juicio ha sido siempre pública, toda vez que la he disfrutado a la vista de todos, demostrando con ello que la posesión que tengo sobre el inmueble materia del juicio ha sido del conocimiento de todas aquellas personas con quien he tenido trato y relación, por

lo que nunca se ha ocultado la posesión que actualmente ostento. Como lo acredito con el certificado de inscripción el inmueble del cual poseo una fracción, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan Estado de México, a favor de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, documento que se anexa para que surta sus efectos legales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 932 del Código Civil, anterior a las reformas. Toda vez que he reunido los requisitos necesarios para poder prescribir a mi favor el inmueble materia del presente juicio, como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil, anterior a las reformas publicadas el día 1 de julio del año 2002, toda vez que tengo más de Dieciocho años, de ser poseedora del mismo en forma ininterrumpida a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, y a fin de regularizarlo como de mi propiedad y que quede debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a mi nombre me veo en la necesidad de promover en la vía y forma propuesta.

Se dejan a disposición de la parte demandada BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MEXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.-DOY FE.- AUTO DE VALIDACION VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

2238-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CRUZ CORDERO GARCIA, expediente 1276/11, EL C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por auto dictado en audiencia de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, señaló las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, identificado como: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 60, DE LA MANZANA 18, UBICADO EN LA CALLE DE FUENTE DE VULCANO NUMERO 183-A, DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO FUENTES DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; con la rebaja del veinte por ciento, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$388,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA ESTHER ALZAGA ALCANTARA.-RÚBRICA.

2235-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 747/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BLANCA ERIKA SANCHEZ FILORIO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha tres, diecinueve de agosto y cuatro de septiembre todos de dos mil quince, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en proveído antes mencionado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'663,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, consistente en: CALLE CIRCUITO PROVIDENCIA NUMERO 28, CASA 42, LOTE 3, MANZANA 1, DEL CONJUNTO TOLEDO, COLONIA RESIDENCIAL PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación de edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico EL PAIS, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

2237-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SALINAS RIVERA ANDREI DAVID y MARTHA ROSALBA PEREZ MARTINEZ, EXP. 1029/2012, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", ASI COMO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EN CITA, ASI COMO EN UN PERIODICO DE AQUELLA ENTIDAD FEDERATIVA (POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO y consistente respecto al INMUEBLE SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADO

COMO VIVIENDA 22 (VEINTIDOS), DEL LOTE 15 (QUINCE) DE LA MANZANA UNO ROMANO, DEL CONDOMINIO 3 (TRES) PROTOTIPO "SIAMES" DEL CONJUNTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LOS PORTALES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS ESPECIFICADOS EN EL APENDICE DEL INSTRUMENTO BASE, siendo el precio del remate el del avalúo más alto el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, que corresponde a la cantidad de \$871,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, que autoriza y da fe. DOY FE.- - - -DOS FIRMAS ILEGIBLES- - - -RUBRICAS- - - - (OTRO AUTO)- - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - - A sus autos el escrito presentado por MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA, apoderado de la parte actora, a quien se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista dada, en auto de fecha diez de septiembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En consecuencia como lo peticiona y atento a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, a que se refiere el proveído de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, sirviendo como precio del remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$871,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que prepárese la almoneda de referencia en los términos ordenados en el proveído en cita. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada REMEDIOS MANI MARTINEZ, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.- - - -DOS FIRMAS ILEGIBLES- - - -RUBRICAS- - - - -LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTINEZ.-RÚBRICA.

5149.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1096/2010 se encuentra radicada la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario promovida por MARIA DEL PILAR HOYOS CARRASCO, en contra de LAURO ALBERTO MONTERO ESTRADA, en cumplimiento a la audiencia de fecha nueve de octubre del dos mil quince, se fijaron LAS ONCE HORAS DEL DIA

VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes consistentes en:

1).- Inmueble ubicado en la calle de Llanura, número ciento trece del Fraccionamiento "Los Pastores", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado también como el lote dos de la manzana veinticuatro, del Fraccionamiento "Los Pastores" Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,916,150.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) precio por el cual fue valuado por el perito oficial en su actualización correspondiente.

2).- Inmueble ubicado en la calle Río de Los Remedios, número treinta y nueve, Departamento número tres y sus servicios anexos, consistentes en el tendadero tres y cajón de estacionamiento, del Fraccionamiento "Rivera de Echegaray", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,038,350.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidades en que fue valuado por el perito oficial en su actualización correspondiente.

El presente deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, al veintisiete día del mes de octubre del año dos mil quince.-Fecha de la audiencia que ordena la publicación: nueve de octubre del dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ELIZABETH LUJANO HUERTA.-RÚBRICA.

2246-A1.-3 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente 591/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial promovido por LUZ MARIA CARBAJAL FLORES, respecto del inmueble ubicado en calle cerrada del Parral número veinticuatro (24), Colonia Francisco I. Madero Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: mide 5.96 metros y colinda con César Ramón, Sánchez Hernández,

AL SUR: mide 6.10 metros y colinda con calle cerrada del Parral,

AL ORIENTE: mide 20.00 metros y colinda con Beatriz Cabrera Castillo,

AL PONIENTE: mide 20.00 metros y colinda con Crescencio Rodríguez Vargas.

SUPERFICIE TOTAL: 120.60 m2 (ciento veinte metros cuadrados con sesenta centímetros).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad a fin de quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Lo anterior en cumplimiento los proveídos de fechas diecinueve (19) de junio y nueve de octubre ambos de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanni Maldonado Arias.-Rúbrica.

2256-A1 - 3 y 6 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 725/2015, promovido por JUAN PEDRO REZA SILVA, en vía Juicio Ordinario Civil Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle León Guzmán, número 110, interior sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con servidumbre de paso, al sur: 12.00 metros y colinda con propiedad de Sebastián García; al oriente: 15.85 metros y colinda con propiedad de Juan Pedro Reza Silva; al poniente: 15.50 metros y colinda con propiedad de Esperanza Valdez para acreditar que ha poseído por tiempo y condiciones de Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, veintiocho de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Eva María Marlén Cruz García.-Rúbrica.

5170.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2162/2015, el señor DELFINO TOMAS ALBERTO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la manzana siete, de San Pedro de los Baños, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 45.30 metros colinda con Basilio Segundo Apolinar; al sur: 45.30 metros colinda con camino de terracería; al oriente: 37.40 metros colinda con Pedro Sandoval Mendoza, actualmente con Gustavo Sandoval Mendoza; al poniente: 36.70 metros colinda con camino; con una superficie total de 1,678.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, veintitrés de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de octubre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5168.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. y MARIA DE LOURDES VIDAL.

Que en los autos del expediente 672/2013, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por MANUEL VEGA CASAS en contra de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A. y OTROS: mediante autos de fecha siete de julio y diez de agosto de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A y MARIA DE LOURDES VIDAL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una aun las de carácter personal copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: A) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ellos me he convertido en propietario del inmueble identificado como lote de terreno nueve, de la manzana IV, Colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que actualmente se identifica como Avenida Paseo de los Bosques también conocida como Avenida Paseo de Bosques, número treinta y dos, lote nueve, manzana IV, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, lo anterior toda vez que lo he poseído hace más de cinco años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi carácter de propietario. B) La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como legítimo dueño, ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A., lo que se acredita con el certificado de inscripción correspondiente de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez y C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se expide para su publicación a los catorce días de septiembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación: Auto que ordena la publicación de edictos siete de julio y diez de agosto de dos mil quince. Expedidos a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2257-A1.-3,12 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 198/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por MARIA ESTER POOT Y PECH en contra de GILBERTO ALVISO TENORIO y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., demandando lo siguiente: PRESTACIONES: a) La

prescripción positiva por Usucapión de una fracción del inmueble ubicado en la calle sin calle, manzana 10, lote 1, Colonia Loma del Río, Estado de México, actualmente Calzada de los Canarios, sin número, lote 1, manzana 10, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. b) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria de la fracción del inmueble materia del presente juicio. c) En consecuencia en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial por la que respecta a la superficie a usucapir. HECHOS. 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce en la cual consta que el inmueble denominado lote ubicado en la calle sin calle, manzana 10, lote 1 Colonia Loma del Río, Estado de México, actualmente Calzada de los Canarios, sin número, lote 1, manzana diez, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 952.00 m2. 2.- Debo de hacer del conocimiento a su Señoría, que el predio que se menciona en el hecho que antecede compré solo una fracción mediante justo título de contrato de compraventa de fecha cinco de septiembre de dos mil uno al señor GILBERTO ALVISO TENORIO, midiendo el predio: al norte: 32.80 metros colinda con Guillermo Ortiz Pérez, al sur: 33.00 metros colinda con Juan Hernández Pérez, al oriente: 15.00 metros colinda con Calzada de los Canarios, al poniente: 15.40 metros y colinda con tanque de almacenamiento. Superficie total 484.86 metros cuadrados. 3.- A partir del cinco de septiembre de dos mil uno, fecha en que compre el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietaria de buena fe, ya que el señor GILBERTO ALVISO TENORIO, me entregó la posesión del predio al vendérmelo y pagarme de contado DOSCIENTOS MIL PESOS. 5.- Por las razones vertidas en los hechos que anteceden me he visto en la imperiosa necesidad de entablar la presente demanda en contra de quien me vendió una fracción de el inmueble es decir el señor GILBERTO ALVISO TENORIO y de quien aparece como propietario registral es decir FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el veintiséis de mayo de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto quince de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

2245-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HERLINDA FLORES IRENE en contra de CAÑUELAS ESPECIALES S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 112/95, el C. Juez dicto un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre del año dos mil quince.

... nuevamente se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre el dos mil quince...

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a uno de octubre del año dos mil quince ... se manda a sacar a remate en primera subasta el Inmueble dados en garantía hipotecaria ubicado en calle Castillo de Edimburgo, número exterior 80, lote 5, manzana 108, Colonia Condado de Sayavedra primera sección, C.P. 52938, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con precio fijado a la finca hipotecada mediante avalúo comercial de \$5,432,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito designado por la parte actora Arquitecto Héctor Hernández Segura, siendo postura legal la cantidad de \$3,621,334.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, torre norte, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad Judicial, México, Distrito Federal... día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad no menor a \$543,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el tablero de avisos de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada María Yvonne Pérez López, que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

5169.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

DEMANDADOS: UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que FERNANDO REYES PEREZ, por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 802/2015, radicado en este Juzgado, demandando de usted la declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción extintiva liberatoria de la acción de hipotecaria, respecto del crédito de avío de cuenta corriente de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de \$59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha seis de diciembre de 1993, sección primera, libro II, volumen 16, partida 569. La declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción extintiva liberatoria de la acción de hipotecaria, respecto del crédito de avío de cuenta corriente de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cantidad de \$150,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha 18 de octubre de 1994, sección primera, libro II, volumen 19, partida 68. La declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción extintiva liberatoria del convenio modificatorio firmado el 18 de octubre de 1994, respecto

de la acción de hipotecaria, de los créditos de cuenta corriente de avío, mencionados anteriormente, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha 11 de marzo de 1997, sección comercio, libro II, volumen II, partida 417. Se solicita la extinción de la hipoteca inscritas en el predio denominado Tepeixco, dado en garantía el cual esta ubicado en la esquina que se forma con las calles Manzanares y Cinco de Mayo del poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México.

Por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones, defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación Texcoco, Estado de México, 15 de octubre del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

5167.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 554/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LINA CONTRERAS VILCHIS, en su carácter de cónyuge superviviente y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN ANTONIO MIRANDA VALDES en contra de MARIA GUADALUPE MIRANDA VALDEZ, se señalaron las nueve horas del día diecinueve de noviembre del dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien Inmueble ubicado en José María Pino Suárez Sur número setecientos dieciocho, esquina Francisco Murguía anteriormente identificado con el lote número veintiuno de la manzana catorce de la Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: veintiséis metros cincuenta centímetros con el lote veinte; al sur: treinta metros con calle Francisco Murguía; al oriente: doce metros setenta y cinco centímetros con la avenida José Ma. Pino Suárez; al poniente: doce metros cincuenta centímetros, con lote diecinueve del mismo fraccionamiento. Con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, doce decímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el libro primero, sección primera, partida número 570-3689, volumen 265, a fojas cierto veinte de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, sirviendo de precio la cantidad de \$4,144,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por los peritos designados por las partes y quedó establecida por auto del veintiuno de mayo de esta anualidad, por lo que publíquense los edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda; convóquense compradores y notifíquese el presente proveído en forma personal a las partes en el domicilio que tengan señalado en autos para oír y recibir notificaciones personales. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de octubre del dos mil quince.-Segundo Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

5161.-3 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 428/2015, Relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la "Información de Dominio", promovido por ING. EUGENIO MACEDO NAVARRETE en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de TOMAS MACEDO LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en la Plaza Principal de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compra venta-verbal de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, celebrado con JUAN MACEDO DE LA SANCHA y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.15 metros y linda con propiedad del señor Rómulo Ríos Macedo; al sur: 37.15 metros y linda con calle Aldama; al oriente: 20.40 metros y linda con calle sin nombre; al poniente: 20.40 metros y linda con plaza principal, con una superficie de 396.64 metros cuadrados.

Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a veintiocho de octubre del año dos mil quince.-----
Doy fe.----- -Secretario, Lic. Benito Juárez Ortiz.-
Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de octubre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

5163.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por NAVA DIAZ GUILLERMO RODOLFO en contra de FRACCIONADORA TONACALLI S.A. DE C.V., expediente 597/12, la C. Juez dictó los siguientes proveídos de fechas veintiocho de septiembre, veintiocho de agosto, nueve, diecisiete y veinticinco de junio de dos mil quince, en los que se ordenó el presente edicto que es del tenor siguiente se señala como fecha de audiencia en primera almoneda..."

Se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día veintiséis de noviembre del dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta los inmuebles materia del presente juicio; identificados como lotes uno, dos, cincuenta y cincuenta y uno de la fracción uno (romano) del condominio "Residencial Campestre Tonacalli", ubicado en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México y elementos comunes que les corresponden, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de lote 51, DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, lote 2, SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS, lote uno CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

PESOS, lote 50, UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de las cantidades fijadas para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido .. debiéndose de ampliar el término de la publicación de los edictos por un día más en razón de la distancia",-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Arredondo Ramírez, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días más uno en razón de la distancia hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de septiembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica.

5164.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ.

Que en los autos del expediente número 454/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISOFORO GAONA RODRIGUEZ, en contra de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ y ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de catorce de mayo de dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La usucapción que ha operado a mi favor respecto de una fracción del predio ubicado en calle Armenia, lote seis, manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente denominado Calle Armenia lote 6-A, manzana 3, de la Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Naucalpan, bajo la partida 338, volumen 674, libro primero, sección primera, de fecha 24 de mayo de 1985, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.00 metros con calle Armenia, al sur 9.00 metros con terreno particular, al oriente en 13.00 metros con lote 5, al poniente en 13.00 metros con lote 6-B, con una superficie total de 117.00 m2. B).- Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Naucalpan de Juárez, la adquisición del inmueble del cual se solicita la usucapción a fin de actualizar los asientos

registrales a la realidad jurídica y real que existe. HECHOS: 1.- Con fecha 15 de noviembre del año 1991, el suscrito CRISOFORO GAONA RODRIGUEZ, adquirí por medio de contrato de compraventa de la señora ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el predio ubicado en calle Armenia, lote 6-A, manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 9.00 metros con calle Armenia, al sur en 9.00 metros con terreno particular, al oriente en 13.00 metros con lote 5, al poniente en 13.00 metros con lote 6-B, con una superficie total de 117.00 m2. 2.- Desde el 15 de noviembre del año de 1991, estoy poseyendo el predio materia del presente juicio, junto con mi familia de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño y de absoluta buena fe, además de hacer los pagos correspondientes por concepto de servicios públicos. 3.- La causa generadora de la posesión que detento junto con mi familia, del inmueble materia del presente juicio es el contrato de compraventa de fecha 15 de noviembre del año de 1991, del que se desprende un tiempo por demás suficientes para prescribir el inmueble materia del juicio, en el que realizo actos de dominio desde esa fecha, por lo que detento la posesión real, material y jurídica del inmueble referido. 4.- De igual manera la posesión que tengo respecto del inmueble materia del juicio, ha sido siempre continua, desde la fecha en que lo adquirí y hasta la actualidad, toda vez que nunca he sido privado de ella, ni ha sido interrumpida en forma alguna en cuanto a su posesión y propiedad. 5.- La posesión que ejerzo sobre el inmueble materia del juicio ha sido siempre pública, toda vez que la he disfrutado a la vista de todos, demostrando con ello que la posesión que tengo sobre el inmueble materia del juicio ha sido del conocimiento de todas aquellas personas con quien he tenido trato y relación, por lo que nunca se ha ocultado la posesión que actualmente ostento. 6.- Como lo acredito con el certificado de inscripción el inmueble del cual poseo una fracción, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a favor de BLANCA MONTERRUBIO DE GOMEZ. 7.- Toda vez que ha reunido los requisitos necesarios para poder prescribir a mi favor el inmueble materia del presente juicio, como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil, anterior a las reformas publicadas el día 1 de julio del año 2002, toda vez que tengo más de veintidós años, de ser poseedor del mismo en forma ininterrumpida a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública.-Se expide para su publicación a los veintisiete días de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación el catorce de mayo del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Amada Díaz Atenógenes, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

2239-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 730/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por AGUILAR FRIAS MARIA DEL CONSUELO antes HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ADRIANA CAROLINA BALENCIAGA GONZALEZ, el C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, Licenciado Víctor Manuel Silveyra Gómez, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos identificado como casa marcada con el número 82, de la calle Fuente del Olivo, lote 20, manzana 8-A, Fraccionamiento Lomas de las Palmas, Municipio de

Huixquilucan, Estado de México, teniéndose como el precio del inmueble el asignado en avalúo que es por la cantidad de \$7'120,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, para tal efecto, se señalaron las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil quince, para que se lleve a cabo la celebración de la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo.-México, D.F., a 08 de octubre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2234-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, se les hace de su conocimiento que MIGUEL VALDEZ CASTAÑEDA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 354/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado en mi favor, la usucapión, del inmueble ubicado en la calle Jilotepec número 313, manzana 74, lote 21, del Fraccionamiento Romana también conocida como La Romana perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y el cual precisaré en los hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de cinco años en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario; b) Así mismo, solicito se declare que nos hemos convertido en propietarios del inmueble de referencia, por haber operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en lo sucesivo nos servirá de título de propiedad. En consecuencia de lo anterior solicitamos se ordene en su oportunidad la tildación de la inscripción que aparece en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Tlalnepantla, México, a favor de LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción, correspondiente, quede inscrita a favor de los suscritos MARTHA VALDES CASTAÑEDA, BENJAMIN VALDES CASTAÑEDA, ANA MARIA VALDES CASTAÑEDA, MARIA GLORIA VALDEZ CASTAÑEDA y MIGUEL VALDEZ CASTAÑEDA como nuevos propietarios del inmueble en cuestión, en virtud de haber operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva correspondiente, en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su Señoría en este juicio, la cual deberá de inscribirse a nuestro nombre con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo; e) El pago de los gastos y costas que se originen, hasta la total conclusión del mismo; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de dicha demandada, emplácese a la demandada LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el

tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintisiete de agosto de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2241-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 787/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANCHEZ SALAS VERONICA, contra RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO y OTRO, expediente 787/2004, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, dictó en síntesis lo siguiente:

México, Distrito Federal a nueve de octubre de dos mil quince. (...) y como lo solicita se señalan las once horas del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en proveído dictado en audiencia de siete de septiembre y proveído de veintitrés de abril, ambos del año en curso. (...).-----firmas-----En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día siete de septiembre de dos mil quince, día y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda (...). La C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones que hace la compareciente, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien hipotecado en autos consistente en el bien inmueble marcado como zona uno, manzana 32, lote 15, del exejido denominado Santiago Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en esta Ciudad, se señalan las (...), sirviendo como base para el remate la misma cantidad que sirvió para ésta, en términos del artículo 584 del Código Procesal citado, convóquense postores, debiendo preparar la misma como esta ordenado en proveído de veintitrés de abril del año en curso. (...).-Doy fe.---Firmas--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintinueve de junio de dos mil quince. (...) bien inmueble hipotecado identificado como (...) como lo solicita la promovente, se señalan las (...) para que tenga verificativo el remate en (...) del bien inmueble hipotecado y señalado con anterioridad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$824,660.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que incluye la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 573 del Código Procesal citado, debiendo preparar la misma como esta ordenado en proveído de veintitrés de abril del año en curso (...).-----Firmas-----México, Distrito Federal a veintitrés de abril de dos mil quince. (...) como lo solicita se señalan las (...).-Debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de (...) en la inteligencia de que

será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos y (...).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe.-----Firmas-----México, Distrito Federal, a doce de octubre del año dos mil quince.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Graciela Camacho Catalán.-Rúbrica.

2253-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RODRIGUEZ ARIAS GRACIELA en contra de ARRIAGA GARCIA NAYELI, expediente número 751/2014, se dictó un auto que a la letra se transcribe:

México, Distrito Federal a seis de octubre del año dos mil quince.

Dada nueva cuenta dentro de los presentes autos, y para el solo efecto de ajustarse a constancias, se aclara el auto de fecha uno del mes y año en curso, en su parte conducente que dice: "... casa número 76, de la calle Valle del Silencio también conocida como manzana 14, Colonia Loma de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México...", debiendo ser lo correcto: "... casa número 76, de la calle Valle del Silencio también conocida como Circuito Valle del Silencio, lote 6, manzana 14, Colonia Loma de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México...", aclaración que deberá formar parte del proveído que se aclara. Por otra parte, se deja sin efectos la fecha señalada en el proveído mencionado, y en su lugar, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día veintiséis de noviembre del año en curso. En consecuencia, elabórese de nueva cuenta el oficio, exhorto y edictos ordenados en el multicitado proveído, y pónganse a disposición de la parte actora para que realice las gestiones necesarias para su publicaciones y diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez, quien autoriza y da fe.-Doy.

México, Distrito Federal a uno de octubre del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora y con el mismo se le tiene manifestando su conformidad con el avalúo exhibido por el C. ALVARO J. ORTIZ APONTE, por hechas sus manifestaciones, para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, y como se pide, tomando en consideración que la parte demandada, al no haber exhibido dictamen de valuación en términos de lo establecido por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, lo procedente es que se le tenga por conforme con dicho avalúo en los términos de la fracción II del citado precepto legal; por consiguiente, como se solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del multicitado ordenamiento legal, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: casa número 76, de la calle Valle del Silencio también conocida como manzana 14, Colonia Loma de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y para que tenga verificativo la misma se señalan las doce horas del día cinco de noviembre de dos mil quince. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo, dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del Juzgado respectivo, atendiendo a su Legislación, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído; asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar directamente a este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, torre norte 8º. piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. En consecuencia, elabórense los edictos correspondientes, así como el exhorto relativo, y pónganse a disposición de la parte ejecutante para que realice los trámites relativos, concediéndosele el plazo de treinta días para que diligencie el exhorto ordenado. Finalmente, se autoriza a las personas que indica, para efectos que intervengan en la diligenciación del exhorto ordenado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Sufragio Efectivo. No Reección.-México, D.F., a 25 de septiembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

2236-A1.-3 y 13 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Exp. 10484/61/2015, EL C. RAMIRO RAMIREZ RIOS y CATALINA OMAÑA RIOS, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26 mts. y colinda con la Sra. María de la Luz Trujillo Cruz; al sur: 26 mts. y colinda con la Sra. María Nieves Cruz Martínez; al oriente: 6 mts. y colinda con la Sra. Eustacia Cruz Martínez; y al poniente: 6 mts. y colinda con calle sin nombre. Superficie total aproximadamente: 156 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 22 de octubre de 2015.-Rúbrica.

5148.-3, 6 y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de octubre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74,963", volumen "1573", de fecha "17 de diciembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor MIGUEL SALGADO VARGAS, a solicitud de los señores YRMA DIANA MORALES VERBOONEN, por sí y en representación de los señores LUIS MIGUEL, SANDRA DEL CARMEN y MARIO ALBERTO de apellidos SALGADO MORALES, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor MIGUEL SALGADO VARGAS, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5165.-3 y 12 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de octubre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "77,863", volumen "1623", de fecha "18 de septiembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor CARLOS IBARRA MARTÍNEZ, a solicitud de los señores MARÍA INÉS HERNÁNDEZ TORRES (También conocida como MARÍA YNÉS HERNÁNDEZ TORRES), GLORIA FABIOLA, CARLOS Y CINTIA ARACELI Todos de apellidos IBARRA HERNÁNDEZ, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor CARLOS IBARRA MARTÍNEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5166.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

26 DE OCTUBRE DEL 2015.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, CON RFC FELA660727712, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1809, DEL VOLUMEN XXX TREINTA, DE LA NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LAS SEÑORITAS LETICIA Y MARÍA DE JESÚS, AMBAS DE APELLIDOS SERNA MONTAÑO, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL SERNA GUTIÉRREZ Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

5140.-3 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado José Ramón Arana Pozos, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, Estado de México, hago constar que mediante escritura número 9143, del volumen 173 ordinario, de fecha 14 de octubre del año 2015, quedo Radicada la Denuncia del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de los señores RODRIGO ARZALUZ PERDOMO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE FAUSTINO RODRIGO ARZALUZ PERDOMO) y JUANA MEJIA SANCHEZ, promovido por los señores MARGARITA ARZALUZ MEJIA, OSCAR ARZALUZ MEJIA y RODRIGO ARZALUZ MEJIA, haciendo del conocimiento a quien se crea con igual o mejor derecho previa identificación comparezca a deducirlo.

Se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación Nacional.

Zinacantepec, Estado de México, a 20 de octubre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

5141.-3 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 48,212 del volumen 982 de fecha 18 de Septiembre del año 2015, del protocolo a cargo del suscrito Notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EDUVIGES GUADARRAMA FLORES también conocida como EDUVIGES GUADARRAMA FLORES, promovidas por las señoras MA. EUGENIA BECERRA GUADARRAMA TAMBIEN CONOCIDA COMO EUGENIA BECERRA GUADARRAMA, LUZ BECERRA GUADARRAMA TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DE LA LUZ BECERRA GUADARRAMA, MA. CONCEPCION BECERRA GUADARRAMA, EUSTOLIA BECERRA GUADARRAMA, BEATRIZ BECERRA GUADARRAMA, MARIA BECERRA GUADARRAMA, MARICELA BECERRA GUADARRAMA, MA. DEL ROCIO BECERRA GUADARRAMA TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. ROCIO BECERRA GUADARRAMA, MA. DE LOS ANGELES BECERRA GUADARRAMA, EVA ALEJANDRA BECERRA GUADARRAMA Y LORENA ROSALBA BECERRA GUADARRAMA, en su carácter de hijas y presuntas herederas intestamentarias, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 7 de Octubre del 2015.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

5162.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NÚMERO 211 DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SYLVIA GUADALUPE SANCHEZ SILVA, COMPARECIÓ EL SEÑOR MARCO ANTONIO ZAMORA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN SEGUNDO GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA SEÑORA SYLVIA GUADALUPE SANCHEZ SILVA.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, OCTUBRE 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 179
DEL EDO. MEX.

2243-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura pública número 34439, de fecha 26 de Octubre del 2015, las señoras **MARCELINA TAPIA AGUILAR, FLORA MONTIEL TAPIA y MARBELLA MONTIEL TAPIA** en su carácter de Herederas, iniciaron el procedimiento **Sucesorio Intestamentario**, a bienes del señor **TELEFOR MONTIEL PEREZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Mex. a 27 de Octubre del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 91.

2255-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 113,121, LIBRO 1,491, FOLIO 14 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR AURELIANO ESQUIVIAS AGUILAR (TAMBIÉN CONOCIDO COMO AURELIANO ESQUIVIAS Y AGUILAR) QUE OTORGAN LOS SEÑORES OFELIA PATIÑO DE ESQUIVIAS, DORA ISABEL, LORENA, AURELIANO Y MARIO DOMINGO DE APELLIDOS ESQUIVIAS PATIÑO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

735-B1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE FIRMÓ LA ESCRITURA NÚMERO 22,198, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL (SEGUNDO INSTRUMENTO) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ VERGARA MORALES QUE FORMALIZARON REYNA, IRENE Y TERESITA LAS TRES DE APELLIDOS VERGARA VALDERRAMA, POR LA QUE ÉSTAS REPUDIARON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y COMO CONSECUENCIA, FORMALIZA DICHA SUCESIÓN SU MADRE LA SEÑORA TERESA VALDERRAMA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO NO. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2249-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 17695 de fecha 24 de junio del año 2015, autorizada con fecha 29 de junio de 2015, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAÚL ANTONIO VELÁZQUEZ Y CIRAT**, quien también acostumbró usar los nombres de **RAÚL A. VELÁZQUEZ CIRAT, RAÚL VELÁZQUEZ CIRAT, RAÚL VELÁZQUEZ y RAÚL ANTONIO VELÁZQUEZ CIRAT**, que otorgan los señores **EVA ELMA HERNÁNDEZ MARUN**, quien también acostumbra usar los nombres de **EVA ELMA HERNÁNDEZ DE VELÁZQUEZ y EVA ELMA HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, **RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO VELÁZQUEZ**

HERNÁNDEZ, EVA ELENA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, este último representado por la propia señora **EVA ELMA HERNÁNDEZ MARUN**, quien también acostumbra usar los nombres de **EVA ELMA HERNÁNDEZ DE VELÁZQUEZ y EVA ELMA HERNÁNDEZ**, en su carácter de apoderado del mismo y todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 26 de Octubre del 2015.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2240-A1.-3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 68,125 SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO, VOLUMEN 935 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ORDINARIO, FOLIOS 044 AL 050 CERO CUARENTA Y CUATRO AL CERO CINCUENTA, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA REBOLLAR CAMBRÓN, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JULIA CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO CABALLERO RAMÍREZ, FORTINO CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO CABALLERO RAMÍREZ, SUSANA CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA SEÑORA ROSAURA PÉREZ CABALLERO, JOEL CABALLERO REBOLLAR, VIDAL SANTOS CABALLERO REBOLLAR, RUBÉN CABALLERO REBOLLAR, EDUARDO CABALLERO CAMBRÓN Y ALBERTO CABALLERO REBOLLAR, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES JULIA CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO CABALLERO RAMÍREZ, FORTINO CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO CABALLERO RAMÍREZ, SUSANA CABALLERO REBOLLAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA

SEÑORA ROSAURA PÉREZ CABALLERO, JOEL CABALLERO REBOLLAR, VIDAL SANTOS CABALLERO REBOLLAR, RUBÉN CABALLERO REBOLLAR, EDUARDO CABALLERO CAMBRÓN Y ALBERTO CABALLERO REBOLLAR, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE REALICE EL TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO, ACTAS DE NACIMIENTO Y DOCUMENTOS CON QUE ACREDITAN SU PERSONALIDAD RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

5139.-3 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 68,080 SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA, VOLUMEN 940 NOVECIENTOS CUARENTA ORDINARIO, FOLIOS 028 AL 032 CERO VEINTIOCHO AL CERO TREINTA Y DOS, DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR SERGIO EDUARDO MERCADO INIESTA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARÍA DE LOS DOLORES LÓPEZ SALGADO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES LIZA ESTHELA MERCADO LÓPEZ, LUIS ANTONIO MERCADO LÓPEZ, MARÍA ANGÉLICA MERCADO LÓPEZ Y SERGIO EDUARDO MERCADO LÓPEZ, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES MARÍA DE LOS DOLORES LÓPEZ SALGADO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES LIZA

ESTHELA MERCADO LOPEZ, LUIS ANTONIO MERCADO LÓPEZ, MARÍA ANGÉLICA MERCADO LÓPEZ Y SERGIO EDUARDO MERCADO LÓPEZ, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE REALICE EL TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

5138.-3 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 136 DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **CRISTINA BRITO SERRANO**, COMPARECIERON LOS SEÑORES **TRINIDAD, GLORIA, PEDRO PRUDENCIO, ROSA, CRISTINA MARGARITA, JUANA, ESTELA Y HECTOR** TODOS DE APELLIDO **PADILLA BRITO**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE **NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA** A NOMBRE DE LA SEÑORA **CRISTINA BRITO SERRANO**.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASI COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO,
JULIO DE 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 179
DEL EDO. DE MEX.

2244-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO
INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO,
hago saber:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE FIRMÓ LA ESCRITURA NÚMERO 22,222, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EZEQUIEL AYALA GONZÁLEZ QUE FORMALIZÓ SU HIJO EL SEÑOR RAFAEL AYALA URIBE EN SU CARÁCTER DE PRESUNTO "HEREDERO" DE DICHA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE OCTUBRE
DE 2015.

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2250-A1 -3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 208 DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **OSCAR ESTUDILLO FRANCISCO**, COMPARECIO LA SEÑORA **MARGARITA ANTONIO VELAZQUEZ** EN SU CALIDAD DE CONYUGE Y LOS SEÑORES **OSCAR ESTUDILLO ANTONIO Y HECTOR ESTUDILLO ANTONIO** DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE **NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA** A NOMBRE DEL SEÑOR **OSCAR ESTUDILLO FRANCISCO**.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASI COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO,
OCTUBRE 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 179
DEL EDO. DE MEX.

2242-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA **109,534**, LIBRO **1,434**, FOLIO **84** DEL **11 DE AGOSTO DE 2014**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA TRINIDAD GALLEGOS SOLORZANO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN DON ISAURO BURGUETE ARGUETA, JUAN RAMON, JOSE ANGEL, SANTA DEL CARMEN, ELIA AURORA Y LIZBETH MARIA TRINIDAD TODOS DE APELLIDOS BURGUETE GALLEGOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

735-B1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE FIRMÓ LA ESCRITURA NÚMERO 22,218, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PAULA VEGA MARTINEZ A LA QUE COMPARECE SU HIJO VICTOR EMILIO HERNANDEZ VEGA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA, PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2248-A1.- 3 y 12 noviembre.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/017/2015

Naucalpan de Juárez, México, a veintitrés de octubre de dos mil quince. -----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, Estado de México, constante de cuatro fojas, escritas por uno de sus lados, mediante el cual solicita informes diversos al C. Gobernador, como el que OHL no tiene derecho incondicional alguno en contra del Gobierno Estatal, para cobrar parte o la totalidad de su capital de riesgo invertido en el Circuito Exterior Mexiquense, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Díez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo. -----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale a esta autoridad un nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan. -----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. -----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

5171.-3 noviembre.



UNION DE SITIOS SAN MATEO IXTACALCO S.A. de C.V.

R.F.C. USSO703017T7

Cuautitlán, México a tres de noviembre del dos mil quince.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Presidente y Comisario de la Empresa Mercantil denominada "UNION DE SITIOS SAN MATEO IXTACALCO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a todos los socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las once horas del día treinta de noviembre del año dos mil quince, en el domicilio social de la empresa, sito en Fraccionamiento Rancho Santa Elena, Avenida San Fernando, condominio ciento diecisiete, casa cuarenta, Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo con la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutadores de la asamblea.
2. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
3. Elección de nuevo Comisario o ratificación del mismo.
4. Asuntos generales.
5. Nombramiento de Delegado para la protocolización del acta de asamblea correspondiente.
6. Clausura de la asamblea.

ATENTAMENTE

Arturo García Martínez
Presidente
(Rúbrica).

El Comisario
Amado García Ramírez
(Rúbrica).

2247-A1.-3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

LIC. NICOLÁS MALUF MALOFF, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544, VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO 20 MANZANA XIV (ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MONICA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE 19; AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 21; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON BOSQUES DE DURANGO, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 8; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS. TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE SOLICITAR CERTIFICADO DE GRAVAMEN MEDIANTE DIVERSO NUMERO DE TRAMITE REALIZADO ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION EL ANALISTA Y EL REGISTRADOR LE REQUIERE REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCION ANTES REFERIDA, TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR PROCESO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2252-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

**ID&A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION,
S. DE R.L. DE C.V.**

ID&A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja

\$ 0

PASIVO

\$ 0

CAPITAL

\$ 0

El presente balance final de liquidación de ID&A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. - EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 14 de Octubre de 2015.

José Luis Rosales Martínez

Liquidador

(Rúbrica).

734-B1.-3, 13 y 24 noviembre.

RENAVESICA, S.C.

RENAVESICA, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo \$ 0.00

Pasivo \$ 0.00

Capital \$ 0.00

José Luis Rosales Martínez

Liquidador

(Rúbrica).

734-B1.-3, 13 y 24 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 255/2012.
POBLADO: ATENCO
MUNICIPIO: ATENCO
ESTADO: MEXICO

C. JESUS RIVAS
PARTE CODEMANDADA EN EL
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO
PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS **QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES EN EL TÉRMINO DE DIEZ DIAS NATURALES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATENCO, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO AGRARIO, PROMOVIDO POR **PABLO ROSAS PACHECO**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. GRISELDA CRUZ GARCÍA
(RÚBRICA).**

733-B1.-3 y 4 noviembre.